Gobernación de Casanare
NIT: 892099214-8

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2021-02974

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2021-10-08
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la Salud pública, sanitaria, individual y colectiva en el Departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020005850075
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

8.11020600102SGPS.232020200 9010109.19.1905.0000000.20200 05850075	'FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	Salud pública	$188.103.381,00 .
8.11020600102SGPS.232020200 9010109.19.1903.0000000.20200 05850075	'FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	Salud pública	$11.896.619,00 .
8.11010110000SFSL.232020200 9010109.19.1903.0000000.20200 05850075	'FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	Superavit Fiscal ICLD Salud	$2.539.514,15 .
8.11010110000ICLD.2320202009 010109.19.1903.0000000.202000 5850075	'FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	$1.937.289,85
8.11020600304SFRS.232020200 9010109.19.1903.0000000.20200 05850075	'FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	Superávit Fiscal Regalías salud antiguo sistema	$107.222.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	1.Fortalecer las capacidades para el cumplimiento de autoridad sanitaria y la gestión de la salud publica en el territorio
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar la vigilancia y control por laboratorio a los eventos de interés en salud pública en el marco del sistema Nacional de vigilancia en salud y el reglamento sanitario internacional
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de certificación de laboratorios que realizan pruebas y ensayos a eventos de interés en salud pública
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	157 INSUMOS Y REACTIVOS PARA LA OPERACION DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL ADQUIRIDOS 1 (UN) LABORATORIO DE SALUD PUBLICA CON OPERACION Y COBERTURA DEPARTAMENTAL
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL	439238 Habitantes del área urbana y rural del departamento de Casanare

No. 2021-02974

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1
	INDIRECTOS(S)	1

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los laboratorios de referencia nacionales, departamentales y del Distrito Capital fueron reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través del Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios, en el cual se desarrollan los ejes estratégicos, sus funciones, los estándares de calidad en salud pública, procesos y procedimientos de autorización de laboratorios que se incorporen a la Red Nacional de Laboratorios como prestadores de servicios de laboratorio de interés en salud pública, en decreto 2323 de 2006 el artículo 16 se señala como responsabilidades de los Laboratorios de Salud Pública departamentales y del Distrito Capital adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos que para el efecto expida este Ministerio, así como la de vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia, también incluye implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados. Lo anterior en concordancia con lo contemplado en la circular 1646 de 2018, en conjunto con su anexo técnico, Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia. La entidad territorial departamental o distrital debe integrar al laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del sistema en su jurisdicción. El Laboratorio Departamental de Salud Pública de Casanare debe apoyar la función del estado en cuanto a la vigilancia en Salud Publica y la vigilancia de las enfermedades transmisibles, debe cumplir con las competencias de las entidad territorial de acuerdo a la Ley 9 de 1979; Decreto 3518 de 2006 por el cual se reglamenta el sistema de vigilancia en salud pública y el Plan Decenal de Salud Publica en la Dimensión transversal; Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud y en las dimensiones prioritarias 1,2,3,5,6 y 7; Decreto 780 de 2016 que compila entre otros el Decreto 2323 de 2006 por el cual se reglamenta la Red Nacional de Laboratorios. Se debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, Ley 715 de 2001 artículo 42.12 determina el establecimiento del sistema de vigilancia y el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios de la cual hace parte el laboratorio de salud pública. En concordancia con el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) expidió la Resolución 1841 de 2013, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 (PDSP) que constituye la política sectorial, transectorial y comunitaria de salud pública, en la cual se definen los objetivos, metas estratégicas, dimensiones (prioritarias y transversal), componentes, metas sanitarias, estrategias, líneas de acción, líneas de trabajo, recursos y responsables de la salud pública en el país, para responder los desafíos actuales de salud pública en cada Departamento y consolidar en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones (metas) en salud. De acuerdo con el documento Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud Laboratorio de Salud Pública funcionando y aportando información útil para la vigilancia en salud pública y conforme los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud Red de Laboratorios conformada, monitoreada y evaluada se incluye la evaluación de los estándares de calidad de los laboratorios autorizados para la realización de exámenes de interés en salud pública. Una de las áreas que componen el laboratorio de Salud Pública corresponde al laboratorio de entomología médica, que tiene a su cargo el componente de la vigilancia entomológica con el fin de contribuir a la reducción de la carga social y económica con producidas por la morbilidad, mortalidad, complicaciones y discapacidad de las enfermedades transmitidas por vectores. Esta área a recibido y analizado 785 muestras de insectos vectores de eventos de interés en salud pública, en el primer semestre del año 2021. Se analizó 204 muestras en primer trimestre y en segundo trimestre se realizó clasificación taxonómica de 581 muestras entomológicas, de ellas 435 de vectores de arbovirus; 145 de vectores de parásitos y 1 muestra de vector de rickettsiosis, en el trimestre igualmente se realizó pruebas de infección natural con Trypanosoma a 45 muestras (70 individuos) en insectos del grupo triatominae. Por otro lado, se actualizo la colección de referencia de triatominos con la selección y montaje de 50 nuevos individuos y 12 muestras larvarias en colección liquida de arbovirosis. Se elaboraron los indicadores entomológicos de 37 veredas encuestadas. Se da continuación al seguimiento a los Puestos de Recolección de Triatominos instalados por el programa ETV en el departamento, con apoyo del material de captura dispuesto por entomología. Actividades rutinarias de Dentro de las actividades del laboratorio de entomología, que se ratifican en los lineamientos emitidos por el laboratorio de referencia del Instituto Nacional de Salud para el año 2021 que se debe realizar la caracterización de los

focos en eventos de Leishmaniasis, malaria, Chagas, encefalitis equinas, fiebre amarilla y apoyo a la caracterización de dengue cuando sea requerida. Cada evento requiere trampas e insumos específicos de acuerdo a los vectores que se requieren colectar. Arauca, Casanare y Boyacá fueron las entidades notificadas por el INS para realizar pilotaje durante el 2021 del protocolo para estratificación de riesgo y estandarización de prácticas entomológicas asociados a Aedes aegipty en Colombia, actividades que requieren de insumos empleados en vigilancia regular entomológica de índices larvarios y púpales. Para el desarrollo de las actividades rutinarias de determinación taxonómica, pruebas de infección natural en los diferentes eventos, el mantenimiento de colecciones entomológicas, el desarrollo de pruebas de susceptibilidad de insecticidas en Aedes aegipty y el desarrollo de colonias de insectos necesarias para estas pruebas requieren áreas, materiales, equipos e insumos necesarios para su ejecución. Igualmente, el desarrollo de investigaciones de campo, caracterización de focos y el levantamiento de indicadores entomológicos emplea trampas e insumos específicos de acuerdo al evento a investigar. El laboratorio no tiene disponible en el momento muchos de los insumos requeridos para las actividades mencionadas, afectando así el cumplimiento de lineamientos del Instituto Nacional de Salud e investigaciones básicas de focos de enfermedades transmitidas por vectores. En cuanto a vigilancia de calidad del agua, a corte de 14 de septiembre del 2021 han sido recibidas y analizadas en el laboratorio 624 muestras procedentes de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano del área urbana y rural de los 19 municipios del departamento y ocho (08) de agua envasada, a las cuales se le realizaron análisis fisicoquímicos (pH, turbiedad, cloro residual, Color aparente, dureza total, alcalinidad, sulfatos, hierro, cloruros, nitratos, nitritos y microbiológicos (Coliformes totales y E.coli) dando continuidad a la programación establecida en cumplimiento de la Resolución 2115 de 2007 La actividad a contratar está programada conforme a lo estipulado en el Plan territorial de salud, contenido en el plan de Desarrollo; ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, el cual fue aprobado, mediante ordenanza No. 002 del 30 de mayo de 2020. Cuenta con la Línea Estratégica: equidad e inversión social para todos en Casanare. Programa: Es el tiempo de la salud, con dignidad humana y respeto a la vida, Subprograma Salud pública, sanitaria, individual y colectiva, con reconocimiento de la diversidad e inclusión social. Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado en SUIFP TERRITORIO con el Código BPIN 2020005850075; metas : Meta de Producto, verificar laboratorios clínicos, de histopatología y ambientales de la red del departamento, bajo la resolución de estándares de calidad en salud pública y evaluación del desempeño, la ejecución de este contrato aporta el 5.0%, vigilar por laboratorio los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano del área urbana y rural, la ejecución de este contrato aporta el 5 %, vigilar por laboratorio las muestras recibidas de alimentos provenientes de la cadena de distribución y comercialización. la ejecución de este contrato aporta el 5 % en el cumplimiento de cada meta. Actividad, Realizar la vigilancia y control por laboratorio a los eventos de interés en salud pública en el marco del sistema Nacional de vigilancia en salud.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del DIRECTOR TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA y con el apoyo de la Supervisión del PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 06, del grupo de laboratorio de la Secretaria de Salud de Casanare, quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen y de acuerdo al decreto 205 del 03 de Septiembre del año 2021, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual lo anterior de acuerdo con las funciones asignadas para este empleo en el manual especifico de funciones y competencias

laborales, adoptado mediante Resolución No 0427 del 24 de Junio de 2015.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Laboratorio de Salud Pública de Casanare como ente de referencia debe estar en la capacidad de realizar diagnóstico de eventos de acuerdo a su perfil epidemiológico de igual forma contar con los insumos, reactivos y elementos necesarios para llevar acabo las diferentes investigaciones de campo y vigilancia rutinaria.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Entregar los Insumos, Reactivos y elementos de acuerdo con las caracteristicas técnicas y cantidades señaladas en el Anexo: Especificaciones técnicas. El cual hace parte integral del presente estudio previo. 2. Entregar los Insumos, Reactivos y elementos en el almacén de la Secretaria de Salud de Casanare (Carrera 21 No 8 -32), bajo las condiciones de transporte recomendadas por la casa comercial. 3. Los Insumos, Reactivos y elementos deberán tener una fecha de vencimiento como minino de un año a la hora de ser entregados a la Secretaria de Salud del Casanare. 4.Entregar los Insumos, Reactivos y elementos con sus respectivas fichas técnicas en español en medio magnético o físico en el momento de la entrega de cada ítem, según aplique. 5.El proponente deberá garantizar que los productos entregados cumplan con la definición técnica establecida en el anexo correspondiente, así como la autorización de comercialización y registros expedidos por el INVIMA o entidad equivalente, según sea el caso.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para asegurar el cumplimiento técnico y jurídico, se requiere contratar con personas naturales, jurídicas o asociadas en consorcio y/o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y sus normas reglamentarias, Decreto 1082 de 2015, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato en los términos del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. El proponente deberá relacionar su experiencia general y específica presentando los documentos que soporten dicha experiencia relacionados con el suministro de reactivos, insumos y elementos de laboratorio. Las características técnicas de los insumos, elementos y reactivos a suministrar están descritas en el anexo Técnico denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual hace parte integral del presente estudio.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El Plan de Desarrollo; ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, el cual fue aprobado, mediante ordenanza No. 002 del 30 de mayo de 2020, cuenta con la Línea estratégica: equidad e inversión social para todos en Casanare, Programa Es el tiempo de la salud, con dignidad humana y respeto a la vida, Subprograma Salud pública, sanitaria, individual y colectiva, con reconocimiento de la diversidad e inclusión social. Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado en SUIFP TERRITORIO con el Código BPIN 2020005850075; metas : Vigilar por laboratorio los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano del área urbana y rural; Vigilar por laboratorio las muestras recibidas de alimentos provenientes de la cadena de distribución y comercialización; Mantener la vigilancia entomológica por laboratorio de las ETV en los municipios del Departamento y verificar laboratorios clínicos, de citohistopatología y ambientales de la red del departamento, bajo la resolución de estándares de calidad en salud pública y evaluación del desempeño, la ejecución de esta inversion aporta el 5 % al cumplimiento de cada una de las metamencionadass . Actividad del proyecto de inversión: Realizar la vigilancia y control por laboratorio a los eventos de interés en salud pública en el marco del sistema Nacional de vigilancia en salud.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Ley 100 de 1993 en su artículo 176, numeral 4, establece dentro de las funciones de las direcciones seccionales, distritales y municipales del sistema de salud, que:;la inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes. Ley 715 de 2001, establece prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud y efectuar el registro de los prestadores públicos y privados de servicios de salud, recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios y adelantar la vigilancia y el control correspondiente. Ley 1122 de 2007, adiciona a la ley 100 del 1994 y 715 de 2001, sobre el sistema de seguridad social en salud Decreto 3518 de 2006 Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones Resolución 1841 de Mayo 28 de 2013 por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.Ley 1751 de 2015 Establece la salud como un derecho fundamental. Ley 1753 de 2015 Articulo 65 define la política de atención integral en salud. Decreto 2323 de 2006 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9a de 1979 en relación a la red nacional de laboratorios y se dictan otras disposiciones. Resolución 1619 de 15 de mayo de 2015 por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de laboratorios en los ejes Estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren soportes ambientales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para establecer el presupuesto oficial , se realizo estudio de mercado mediante cotización realizada a tres (3) establecimientos comerciales: Cotización No 1. Aqualim S.A.S., Cotización No 2 ATTICA BIOMEDICA SAS , Cotización No 3 JPS COMERCIALIZADORA por las cuales se anexan al presente estudio previo. Las cotizaciones realizadas incluyen las variables o elementos a contratar, la cantidad requerida por ítem, su valor unitario y valor total incluido IVA. Para el estudio de mercado se tomó el menor valor unitario por cada ítem cotizado, Se precisa que los ítems cubiertos con acuerdos marco, fueron excluidos del estudio de mercado, del presupuesto oficial para el presente estudio previo. Como resultado del proceso efectuado el valor del presupuesto oficial asciende a: Trescientos Once Millones Seiscientos Noventa y Ocho mil Ochocientos Cuatro Pesos ($311.698.804) M/CTE; Ver anexo Presupuesto Oficial; contemplando compra a todo costo, e incluyendo los costos inherentes a la contratación con el estado.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Según el artículo 24 de la ley 80 de 1993, numeral 1, se tiene que por regla general, la escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso público. A su vez el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, precisa que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, y establece como excepciones algunas reglas dentro de las cuales se encuentra en el numeral 2 la Selección abreviada, aduciendo que corresponde a esta modalidad para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. La ley en cita establece también que "Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)". El objeto del presente proceso no cuenta con las características técnicas para ser tratado como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Así mismo, el decreto departamental 007 de 2021, por medio del cual se fijan las cuantías para contratar vigencia 2021, estableció que para el departamento de Casanare, la menor cuantía va desde el valor de $59.054.191 hasta $590.541.900. En consecuencia es aplicable la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía descrita en el numeral 2 del artículo 2 literal b) de la ley 1150 de 2007.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015;

el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en la Ley, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad será la de menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones de la invitación.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ver matriz de riesgo

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 100% DEL MONTO DEL PAGO ANTICIPADO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA AQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA OPERACION Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EFECTUADAS POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Área urbana del municipio de Yopal (CASANARE [YOPAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare pagara el contrato de la siguiente forma: Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato mediante actas parciales; las cuales se harán conforme avance de ejecución, previa certificación de entrega de los elementos comprados a nombre de la Gobernación de Casanare al Almacén de la Secretaria de Salud y un pago final correspondiente al (20%) del valor del contrato, que será cancelado previa suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa certificación de entrega de los elementos suministrados a nombre de la Gobernación de Casanare al Almacén de la Secretaria de Salud y certificación de recibo a satisfacción de la supervisión; en todo caso para cada pago se deberá verificar el cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales de conformidad con las normas que regulan la materia

No. 2021-02974

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE COMPRA
8.5 PLAZO	Veinte (20) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$311.698.804,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISO ESTUDIO PREVIO
Joel Almanza Jaimes **JOEL ALBERTO ALMANZA JAIMES** C.C. 13544908 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ** C.C. 19409573 ASESOR(A)	**MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ** C.C. 33625311 DIRECTOR(A) TECNICO DE SALUD PUBLICA
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
NICASIO MARINO ORTIZ C.C. 4270550 ASESOR(A)		**BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ** C.C. 19409573 ASESOR(A)

MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ
SECRETARIO(A) SALUD

WLFRAN AMADEO CASTRILLO RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) OFICINA JURIDICA SALUD DEPARTAMENTAL

LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE PAZ CONSULTADO